

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Diócesis de Xochimilco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANDRÉS VARGAS PEÑA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA DIÓCESIS DE XOCHIMILCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8° y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada DIÓCESIS DE XOCHIMILCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Nuevo León número 24, Colonia Santa Crucita Xochimilco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado "Parroquia San Bernardino de Siena", ubicado en Avenida Nuevo León número 24, Colonia Santa Crucita Xochimilco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16070, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Se ocupará preponderantemente de la práctica, propagación e instrucción de la doctrina o cuerpo de creencias que profesa la Iglesia Católica en comunión con el Papa, su Pastor supremo con sede en la Ciudad del Vaticano".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Andrés Vargas Peña, José Alberto Medel Ortega, Carlos Becerril Garfías y/o Marcos Rodríguez Hernández.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: Andrés Vargas Peña, Obispo Diocesano; José Alberto Medel Ortega, Canciller; Carlos Becerril Garfías, Vicario General; y Marcos Rodríguez Hernández, Ecónomo.

IX.- Ministros de culto: Andrés Vargas Peña, José Alberto Medel Ortega, Carlos Becerril Garfías y Marcos Rodríguez Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.